



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2224/2009.-

ZAPALLAR, 26 de Junio del 2009.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 226/2009, de fecha 18 de Junio del 2009, de Unidad de Control de la Municipalidad de Zapallar.
- Solicitud de permisos varios N° 277, de fecha 17 de Junio del 2009, por la Tesorería Municipal.
- Orden de Ingresos Municipales Folio N° 5556, de fecha 17 de Junio del 2009.

DECRETO:

1° AUTORIZASE a don **DISTRIBUIDORA DE GAS LICUADO V Y S LTDA.**, Rut N° 76.036.461-4, para ejercer Distribución y Venta ambulante a domicilio, de Gas Licuado en la Comuna de Zapallar, a nombre de Empresa Lipigas, correspondiente a los meses de Febrero y Marzo del 2009.

2° PROHIBASE ruidos molestos en la Comuna de Zapallar.

3° AUTORIZASE el pago de **0,075 UTM**, según T. IV, Art. Séptimo, N° 3, de la "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C:Decretos / Distribuidora de Gas Licuado V y S Ltda.

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado.
- 2.- Tesorería Municipal.
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal.

ERC / CTL / JGRF / GAMD / JBN / ffd.-